



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1549 (Original N° 270)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)
Compra de un inmueble en la calle Alvarado N° 621 de esta ciudad

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Apruébase la operación de compra realizada por el Gobierno de la Provincia, del inmueble ubicado en la calle Alvarado N° 621 de esta ciudad, que fue de propiedad del Banco Provincial de Salta, adquirido en subasta pública por el precio de treinta y cinco mil trescientos diez pesos m/l. (\$ 35.310).

Art. 2°.- El Gobierno de la Provincia abonará el importe expresado en la siguiente forma: 20% en el acto de suscribir la escritura respectiva y el saldo en amortizaciones trimestrales del 5% con el 6% de interés.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, el de comisión del martillero, escrituración y demás diligencias se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 30 días del mes de Setiembre del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Florentino M. Serrey – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Octubre 7 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo
DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias